

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR
SOLICITANTE: FERNANDO BETANCOURTH VILLAFañE**

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2022

AVISO

**ARTICULO 597-10 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
LEVANTAMIENTO INSCRIPCIÓN DE DEMANDA
RADICADO 76001 31 03 003-1988-06035-00**

A todas las personas **INCIERTAS E INDETERMINADAS**, a fin de que manifiesten si tienen alguna objeción en que se levante la inscripción de la demanda que recae sobre el bien inmueble con folio de matrícula No. 370-219104 de la ORIP de Cali, intervención que deberán hacer en el término de fijación del presente aviso y para que obre dentro de la solicitud elevada por el propietario actual del inmueble FERNANDO BETANCOURTH VILLAFañE.

Para los efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 del CGP, se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días.

Se fija el presente aviso hoy 20 de septiembre de 2022, siendo las ocho de la mañana (8A.M.)

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-1988-06035-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Andres David Bouzas Perez
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b664df395035606e56b13663a3c2352340cf8371042d29c0e3842c186b8f9f73**

Documento generado en 20/09/2022 02:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>